



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
ACONSEJERA MAJORA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFF/ 3356 /2020

Ciudad de México, a 07 de abril de 2020.

Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V.  
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2777 P.H. Alcaldía Progreso  
C.P. 01080, CDMX.  
Presente

At'n. : Lic. Oswaldo Ontiveros Rivera  
Representante Legal

Se hace referencia a su propuesta técnica y económica relativa a "Doce claves de Bienes No Terapéuticos pertenecientes al Grupo de Suministro 370 Materiales Diversos, para los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT) de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) para el ejercicio 2020", presentada ante la Coordinación de Control de Abasto mediante escrito sin número del día 17 de marzo de 2020, de conformidad con los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como a las cantidades que le fueron entregadas por la Coordinación de Control de Abasto para la elaboración de su cotización y toda vez que mediante oficio núm. CAAS/3240/2020 de fecha 2 de abril de 2020, recibido en la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el 3 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) remitió a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios el Acuerdo AC-32/SE-11/2020, en el que resolvió dictaminar por unanimidad procedente la solicitud de la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa en los términos propuestos de conformidad con lo señalado en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 72 fracción II de su Reglamento.

En ese sentido, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28, fracciones I, II y III, 40, 41 fracción I y 47 de la LAASSP, así como los artículos 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento, derivado del Acuerdo emitido por el CAAS, que contiene el dictamen de la procedencia de excepción a la licitación pública, se notifica a su representada la adjudicación del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-050GYR120-E6-2020 para la adquisición de "Doce claves de Bienes No Terapéuticos pertenecientes al Grupo de Suministro 370 Materiales Diversos, para los Centros Automatizados de Distribución de Insumos Terapéuticos (CADIT) de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) para el ejercicio 2020", conforme su cotización de fecha día 17 de marzo de 2020 porque oferta las mejores condiciones para el Instituto y como se describe a continuación:

RECIBI ORIGINAL DEL OFICIO  
09/04/2020  
OSWALDO ONTIVEROS RIVERA



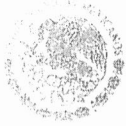
GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
AÑO DE  
LEONORA VICARIO  
HEREDERA DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO
1	370.690.3212.01.01	ROLLO DE PAPEL CELOFAN. SUMINISTRO DE ROLLO DE PAPEL DE PELICULA DE CELULOSA REGENERADA. LUTENE LB 4500 MICA A131X (ADHESIVO). GRADO CELOFAN HCY3. PAPEL DE EMPACADO DE 50 MICRO METRO MAS MENOS 4 MICRO METRO DE GROSOR. ANCHO 140 MM MAS MENOS 1 MM. LARGO 300 METROS MAS MENOS 0.5 METROS. PRUEBA DE HUMEDAD USP CLASE A. AMBIENTE DE ALMACENAJE: TEMPERATURA 5 GRADOS C - 35 GRADOS C. HUMEDAD: 20-80 POR CIENTO. PARA MAQUINA EMPAQUETADORA DE MEDICAMENTOS MARCA JVM MODELO JV-30DE.	RLL	4,098	1,645	\$2,015.48	\$8,259,437.04	\$3,315,464.60
2	370.206.8606.01.01	CINTA PARA IMPRESION. SUMINISTRO DE CINTA DE IMPRESION DE RESINA REFORZADA DE CERA, ESPESOR TOTAL 7.9 MAS MENOS 0.5 MICRO METRO. ESPESOR DE BASE 4.8 MAS MENOS 0.4 MICRO METRO. ESPESOR DE TINTA 2.8 MAS MENOS 0.3 MICRO METRO. DENSIDAD DE LA TRANSMISION DE CINTA - 1.45 DENSITOMETROS. DENSIDAD DE IMPRESION MAYOR QUE - 1.7 DENSITOMETROS. PARA MAQUINA EMPAQUETADORA DE MEDICAMENTOS MARCA JVM MODELO JV-30DE.	RLL	4,008	1,608	\$671.89	\$2,692,935.12	\$1,080,399.12
3	370.304.0018.01.01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA CLORURO DE POTASIO: 2MEQ/ML 10 ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO, TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR ROJO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; CLORURO DE POTASIO: 2MEQ/ML 10 ML.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	3,969	1,592	\$119.03	\$472,430.07	\$189,495.76
4	370.304.0026.01.01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA GLUCONATO DE CALCIO 10%/10 ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO, TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR AMARILLO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; GLUCONATO DE CALCIO 10%/10 ML.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	3,835	1,538	\$119.03	\$456,480.05	\$183,068.14



NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO
5	370.304.0034.01.01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA FOSFATO DE POTASIO 15%/10ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR NARANJA, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; FOSFATO DE POTASIO 15% / 10 ML.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	3,198	1,282	\$119.03	\$380,657.94	\$152,596.46
6	370.304.0042.01.01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA SULFATO DE MAGNESIO 10% 1G/10ML. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR VERDE, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; SULFATO DE MAGNESIO 10% 1G / 10 ML.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	3,792	1,520	\$119.03	\$451,361.76	\$180,925.60
7	370.304.0059.01.01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA CLORURO DE SODIO AL 17.7%. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR BLANCO, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTO DE ALTO RIESGO; MANEJESE CON CUIDADO; CLORURO DE SODIO AL 17.7%.". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	2,858	1,146	\$119.03	\$340,187.74	\$136,408.38
8	370.304.0067.01.01	DISPOSITIVO PORTA AMPULAS PARA MEDICAMENTOS FRAGILES. CONSISTENTE EN UN SOBRE ELABORADO CON DOS CAPAS DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESPUMA DE POLIETILENO Y 2) BURBUJA DE AIRE SELLADO CON BARRERA DE RETENCION DE AIRE A BASE DE NYLON, QUE HACE PERMEABLE A LA FUGA DE OXIGENO Y NITROGENO TAMAÑO 8.5 X 14 CM. CON ETIQUETA PLASTIFICADA ADHERIDA EN COLOR TRANSPARENTE, TAMAÑO DE LA ETIQUETA 8 X 13 CM, QUE INDIQUE EL SIGUIENTE TEXTO: "MEDICAMENTOS FRAGILES; MANEJESE CON CUIDADO". PARA USO DEL CENTRO AUTOMATIZADO DE DISTRIBUCION DE INSUMOS TERAPEUTICOS (CADIT).	PZA	5,275	2,113	\$119.03	\$627,883.25	\$251,510.39



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
ANIVERSARIO  
**LEONORA VICARIO**  
REVENIDORA MADRE DE LA PATRIA

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO
9	370.126.0790.00.01	PORTA MEDICAMENTOS MODELO 110 MM. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DE MEDICAMENTOS, TAMAÑO DE 7 CM DE DIAMETRO X 21 CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DE SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS DE 110 MM, CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESTUCHE DE TELA CANASTA COLOR AZUL; 2) FOAMY; 3) HULE ESPUMA DE POLIURETANO Y 4) CIERRE DE PLASTICO, QUE PROTEJE LOS MEDICAMENTOS DELICADOS. CUENTA CON UNA ASA DE TELA EN COSTADO SUPERIOR PARA FACILITAR SU MANIPULACION Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARRILO CON EL SIGUIENTE TEXTO "PRECAUCION MEDICAMENTOS MANEJESE CON CUIDADO". PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULAS DE POLICARBONATO DE 110MM PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIO AEROCOM DE LOS CADIT.	PZA	502	202	\$839.98	\$421,669.96	\$169,675.96
10	370.126.0808.00.01	PORTA MEDICAMENTOS MODELO 160 MM. DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA EL TRASLADO DE MEDICAMENTOS, TAMAÑO DE 10 CM DE DIAMETRO X 32 CM DE ALTURA, PARA CAPSULA DE SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS DE 160 MM. CONSISTENTE EN UN ESTUCHE DE LOS SIGUIENTES MATERIALES: 1) ESTUCHE DE TELA CANASTA COLOR AZUL; 2) FOAMY; 3) HULE ESPUMA DE POLIURETANO Y 4) CIERRE DE PLASTICO, QUE PROTEJE LOS MEDICAMENTOS DELICADOS. CUENTA CON UNA ASA DE TELA EN AMBOS COSTADOS PARA FACILITAR SU MANIPULACION Y UNA LEYENDA EN COLOR AMARRILO CON EL SIGUIENTE TEXTO "PRECAUCION MEDICAMENTOS MANEJESE CON CUIDADO". PARA USO EXCLUSIVO EN LAS CAPSULAS DE POLICARBONATO DE 160 MM PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS AEROCOM DE LOS CADIT.	PZA	939	380	\$839.98	\$788,741.22	\$319,192.40
11	370.609.0242.01.01	CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA (USO HOSPITALARIO) 80 MM X 245 MM. SUMINISTRO DE CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA 310221 PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS MARCA AEROCOM MODELO AC-3000 Y AC-1000, PARA UNA TUBERIA EXTERNA DE 110 MM, 2.3 MM DE PARED Y CURVAS CON RADIO MINIMO DE 550 MM. ESPACIO DE CARGA 80 MM X 245 MM. VOLUMEN RECOMENDADO DE CARGA APROX. 1000 MM CUBICOS. PESO MAXIMO DE CARGA 1000 GR. PARA TRANSPORTAR MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA A LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION.	PZA	105	43	\$13,359.51	\$1,402,748.55	\$574,458.93
12	370.609.0234.01.01	CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA (USO HOSPITALARIO) 154 MM X 360 MM. SUMINISTRO DE CAPSULA DE POLICARBONATO ROJA 313210, PARA SISTEMA NEUMATICO DE ENVIOS MARCA AEROCOM MODELO AC-3000, PARA UNA TUBERIA EXTERNA DE 160 MM, 3.2 MM DE PARED Y CURVAS CON RADIO MINIMO DE 96.5 MM. ESPACIO DE CARGA 115 MM X 330 MM. VOLUMEN RECOMENDADO DE CARGA APROX. 2000 MM CUBICOS. PESO MAXIMO DE CARGA 2000 GR. PARA TRANSPORTAR MEDICAMENTOS EN DOSIS UNITARIA A LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION.	PZA	501	204	\$13,359.51	\$6,693,114.51	\$2,725,340.04



NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÁXIMA OFERTADA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO
<b>SUBTOTAL</b>							\$22,987,647.21	\$9,278,535.78
<b>IVA</b>							\$3,678,023.55	\$1,484,565.72
<b>TOTAL</b>							\$26,665,670.76	\$10,763,101.50

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN	
IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
\$9,278,535.78 (nueve millones doscientos setenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos, 78/100 M.N.) mas I.V.A.	\$22,987,647.21 (veintidós millones novecientos ochenta y siete mil seiscientos cuarenta y siete pesos 21/100 M.N.) mas I.V.A.

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a su Propuesta Técnica y Económica presentada a la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, y a lo establecido en la Solicitud de Cotización remitida a usted por la Coordinación de Control de Abasto, el Anexo Técnico, Requerimiento y Términos y Condiciones que forman parte del presente procedimiento de contratación

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e. En todos los casos sin importar el monto del contrato adjudicado, deberá presentar:
  1. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.



2. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

- f. En caso de que el contrato que resulte adjudicado tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el proveedor adjudicado deberá presentar al referido Titular de la División de Contratos:

1. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT),** vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que resulte procedente la subcontratación, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones, el proveedor presentará la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, respecto de la persona subcontratada.

2. **Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS,** vigente a la firma del contrato en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril, ambos de 2015, respectivamente.

En caso de que el proveedor:

- a) No se encuentre registrado ante el Instituto, por no tener personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).  
b) Se encuentre registrado, pero no tiene trabajadores activos; o  
c) Su Registro Patronal se encuentra dado de baja.

Podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:



- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento especificándose el supuesto en el que se ubicó el mismo de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.
- II. Escrito libre en el que declare, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el resultado de la consulta descrita en el párrafo anterior, y;
- III. En caso de que el proveedor manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso copia del contrato que tenga con esa subcontratante que acredite dicha relación contractual junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, así como la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el IMSS respecto de la persona subcontratada, positiva y vigente a la firma del contrato, lo anterior, en términos del artículo 15-A de la LSS y de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

En caso de que el proveedor forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento o instrumento jurídico que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el proveedor cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el (los) contrato (s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, y anexando el documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA PAZ Y LA CALIDAD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

**En relación a la formalización del contrato y en virtud del actual estado de contingencia en el que se encuentra nuestro país, se debe considerar el Criterio 03\_2020, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas y que puede ser consultada en la siguiente liga:**

**<https://www.gob.mx/compranet/prensa/avisos-unidad-de-normatividad>**

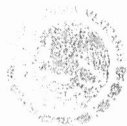
Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2020.

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
Antes del 22 de abril de 2020	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Calle Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Lo anterior sin perjuicio de que el proveedor podrá entregar los bienes, previa solicitud del Instituto mediante órdenes de reposición, a partir del día siguiente a la notificación de la presente adjudicación, y conforme lo señalado en el numeral II, inciso b) de los Términos y Condiciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, cuarto y quinto párrafos, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
AÑO DE  
**LEONORA VICARIO**  
SECRETARÍA DE SALUD DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

Asimismo, en caso de que el proveedor entregue toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 7.1.3.2.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

**Atentamente**

**Lic. Patricia Facio Juárez**  
Titular de la División

C.c.p.

- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación Servicios. \*
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. \*

(\*) Copias enviadas por el SICGC.

SAAM/OMO

